República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0295

Radicación No. 76- 834-40-03-006-2011-00088-00

EJECUTIVO

Tuluá Valle, marzo once (11) de dos mil veintidós (2021)

Surtido el traslado de la liquidación de crédito, conforme al art. 446 del CGP, y al no existir ninguna observación al respecto luego de efectuar el respectivo control de legalidad, SE LE IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

47

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18533cb821d0b8ba09bb2118001f0b0cb5153f62ddc9aeccb674d12bec596265**

Documento generado en 16/03/2022 04:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica